



No entiendo por qué ante un simple robo se echa a perder.

Ya es mucha (Arte, corralada) — ¡no más! — 7 centavos que no somos nosotros.

Pues si en lo que se parecen más los ladrones a quienes les interesa, que nos "acuerda" con la Policía.

Pero un anuncio así no lo oiremos ni los de los ladrones.

También les molesta a esos "señores" que llaman a causas a los robos.

¡Qué calificativo querían darles que dieron a los que se comparan con los ladrones que los hacen los robos separados!

¡Tanto es que a donde que no lleguen a la cuchilla!

No parece que con muy de la estra-
da se vaya a sacar el sable de la funda.

Verraco y hasta díos. Chocotear.

En Bilbao están organizando un
misterio de creación.

Algunos quieren ir a bajar milita-
res de particiones.

Algunos quieren organizar alba-
rín seis. Seguramente el Chocó-
teo.

Los malos rojos no vienen nom-
brando que a los que se comparan
con los ladrones son los Bilbaos, van
a los bilbaos enfermar.

Pero, ¿dónde están esos hermanos?

Porque entre los malos rojones
creemos que no se acuerda.

Festividad de San Isidro.

BANCO CENTRAL SAN SEBASTIÁN

Dispuesto por la Presidencia de la Festa Vizcaína del Estado, que el cierre
de oficinas del Banco de ESPAÑA, legítimamente estatizados, queda per-
mitido el próximo día 25 del corriente mes de mayo, el

BANCO CENTRAL Sucursal de SAN SEBASTIÁN

ofrece una ventaja a su clientela, permitiéndole, para facilitar la realización de esta importante medida, ya que según se dispone en la parte correspondiente dicho día, garantizará fuerza, de carros y coches para el val-
or, todos los billetes y cheques.

Los poseedores de billetes estatizados han de ingrediente en cuenta, para la realización de sus transacciones, la necesidad de tener a mano el billete correspondiente, ya que con este particular proceder, no solamente se presta servicio a su clientela, sino que también se contribuye a la sal-
vaguardia de la Patria que en estos momentos defiende y engrandece su honorabilidad.

Recuerden que el valor de los billetes, en billetes o en plata, está rigurosamente penado, ya que con este particular proceder, no solamente se presta servicio a su clientela, sino que también se contribuye a la sal-
vaguardia de la Patria que en estos momentos defiende y engrandece su honorabilidad.

Según las normas establecidas en la legislación de la Caja de Ahorros, los billetes y cheques disponibilidades en la

CAJA DE AHORROS DEL BANCO CENTRAL

Recomendamos a UST EDES EL RESTAURANTE
LA BELLA EASO

Fraciones completas. Precios económicos.

El malvado Cubillo o donde le encuentres te atiza.

(13)

**Manuel Cendoya
MADERAS
SAN SEBASTIAN**

Café - Bar Irañeta

**El preferido por el Ejército y las Milicias
de la Nueva España.**

ESMERADO SERVICIO

Alameda, 1 San Sebastián - PAMPLONA

¡Arriba España!



61. — El ataque brutal de aquella aristota causa un efecto... ¡Poco a poco se va desmoronando la fortaleza! (No sé si es de verdad!) En vista de todo los hermanos intentaron un regreso hondo hacia casa.

62. — Pronto se retira una gruesa capa de nieve de mazanas, las con-
juras dan paso a la noche y los hermanos desmoronadas.

Esa vez no es fina lana, sino hachazo. El frío cae en seguida, que hace
bajo de cítrica roja. No habían conseguido alejarse de aquéllos.

63. — El hermano que había desmoronado por el medio directo, por el hollejo, ya en tierra clavado en el suelo. El esquife penitenciario estaba clavado en el suelo, y el hermano que había desmoronado por el medio directo, por el hollejo, ya en tierra clavado en el suelo.

64. — Pronto se retira una gruesa capa de nieve de mazanas, las con-
juras dan paso a la noche y los hermanos desmoronadas.

Esa vez no es fina lana, sino hachazo. El frío cae en seguida, que hace
bajo de cítrica roja. No habían conseguido alejarse de aquéllos.

65. — El hermano que había desmoronado por el medio directo, por el hollejo, ya en tierra clavado en el suelo. El esquife penitenciario estaba clavado en el suelo, y el hermano que había desmoronado por el medio directo, por el hollejo, ya en tierra clavado en el suelo.

66. — Hemos hecho el indio — respondió sly. — Si hemos hecho el Cerezo — comentó un herero.

— ¿Porque no organizarán mejor para poder triunfar — agrega Cid-
lio. — Traiga una lata.

En el restaurán

por ARMANDO



...Comerse! Tráguese el caldo. Freo que me separaré.

...Siéntate mucho de pañas.

Viuda de Manuel Cobo

Gran Café Suizo

Dato, 14

VITORIA

Gran Café Moderno

Servicio esmerado

VITORIA

Teléfono 14-24

Juan de Garay

FABRICACIÓN DE MONTEJAS DE PARAGUAS Y SOMBRILLAS Y

SEGUNDO ACCESORIOS DEL DISEÑO DEL DÍA

TELEGRAMAS GARAY - TELÉFONO 186

(Guipúzcoa)

EN LOS CENTROS OFICIALES

El nuevo Consul de Portugal cumplió el gobernador civil

EN EL GOBIERNO CIVIL

Madrid, 25 (EFE). — Se ha presentado a cumplir su cargo el señor gobernador civil el nuevo designado por el presidente de la República, don Santos Costa Tavares. Para sustituir a ACCORDADO, fallecido. Pela Voz, que se acuerda ya señor gobernador civil, el maestro nacional de Oviedo, que ya no tiene más fuerzas para cumplir su cargo, se ha nombrado a don José María Álvarez, que ya no hay manera de sacarle de su oficina.

Los señores alcaldes de Madrid y de Vitoria, que recibieron la orden de que se levantara el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

TRIDENTA MULTIFACULTAD DEL SODI. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

EL RANGO DE GOBERNADOR CIVIL. — Los señores alcaldes de Madrid y Vitoria, que recibieron la orden de que se levantaran el rango de gobernador civil, han de servir como gobernadores de Madrid y Vitoria, respectivamente, a título interino.

